



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 9 de marzo de 2021.

VISTO:



La Hoja de Ruta N° 951-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 156-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Saldo de Obra con Mayores Gastos Generales e Incremento Presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417, y sus anexos;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el reinicio de Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417 denominado “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”, por un plazo de ejecución de 28 días desde el 10 de febrero hasta el 9 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó la ampliación de Plazo N° 07, sin incremento presupuestal, del Proyecto de Inversión CUI N° 2236417 denominado “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”, por el periodo de 13 días calendario, desde el 10 hasta el 22 de marzo de 2021;

Que, mediante Carta N° 036-2021-PROYECTO/TAHUANTINSUYO LOBO-RO, emitida por el Residente de Obra, quien presenta al Supervisor, el informe de la Propuesta del Expediente Técnico Adicional N° 04 y Saldo de Obra, del proyecto “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”, asimismo, refiere que el requerimiento de Adicional N° 04 y Saldo de Obra, se justifica en las circunstancias desde el inicio de la ejecución de obra (19 de agosto de 2019),



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

hasta la actualidad, siendo que en dicho periodo se han superado dos (2) estaciones climáticas con precipitaciones pluviales que ocasionaron deterioros en el avance de obra, teniendo que realizarse reparaciones y por consecuencia se tuvo retrasos por e bajo rendimiento de personal y equipos;

Además, se indica que por causa de las consecuencias de falta de asignación presupuestal de los años fiscales y de las graves circunstancias ocasionadas por el COVID – 19, se suscitaron paralizaciones y reinicios de obra, que también han generado retrasos en los avances y metas físicas, por tanto, se requiere mayor presupuesto para la culminación del proyecto; dichas circunstancias se encuentran registrados en los asientos de Cuaderno de Obra;

Asimismo, se señala que se ha cumplido con elaborar el saldo de partidas por ejecutarse con sus respectivos presupuestos de Partidas de Obra Principal, Adicional N° 02 y Adicional N° 03, cuya evaluación del Avance Físico a través de la valorización al 28 de febrero del 2021, se tiene: Avance Físico Acumulado Actual al 77.98% y Saldo por Ejecutarse al 22.02%;

Asimismo, se refiere que en consecuencia la propuesta del Expediente Modificado para cumplir metas del proyecto es necesario ampliar el plazo por 62 días calendario, debiendo ser computado a partir de la asignación presupuestal y programación respectiva;

Asimismo, la presentación del expediente técnico se sustenta en la Norma G.030, Reglamento Nacional de Edificaciones, artículo 25° que estipula: “Es responsabilidad del constructor ejecutar la obra con sujeción al proyecto (expediente) y a las normas vigentes”; además el artículo 30° señala que “Es obligación del profesional responsable (residente de obra) solicitar al cliente (Entidad) la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre éstos y las especificaciones, así como cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra”;

En consecuencia, se formuló el presupuesto del Adicional de Obra N° 04, la cual determina la ampliación de plazo de ejecución, motivo por el cual solicita que se apruebe por la suma que asciende al monto de S/ 588,460.00, conforme al siguiente cuadro que se resume:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Resumen del Presupuesto Saldo de Obra – Incluye Gastos Generales	325,117.46
Presupuesto Adicional N° 04 – Incluye Gastos Generales	263,342.54
Total	588,460.00

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	PRESUPUESTOS
Presupuesto Inicial	6'078,008.35
Presupuesto Modificado Adicional N° 02 y 03 – Año 2020	6'674,978.61
Presupuesto Incremento Actual – Adicional N° 04	588,460.00
Total Valorización	7'263,438.61



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Carta N° 004-2021-OBRA-TAHUANTINSUYO LOBO-SO/FCHM, emitida por el Supervisor de Obra, comunica al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, sobre la propuesta del Expediente Técnico de Adicional N° 04 y Saldo de Obra presentado por el Residente, además de considerar necesario aprobar el Deductivo N° 04, en base a la reunión sostenida con los usuarios beneficiarios quienes aprobaron la modificación del sistema de riego, motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado la propuesta, acorde con la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, y concluyendo que es pertinente aprobar la propuesta mediante acto resolutorio de acuerdo a los siguientes cuadros:

Resumen de Presupuesto para Continuidad de Obra

Descripción de Modificaciones	Montos
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	263,342.54
Presupuesto Saldo de Obra	673,467.46
Presupuesto Deductivo N° 04	-83,000.00
Transferencia Presupuestal para Reinicio	-265,350.00
Total Presupuesto Requerido para Culminación	588,460.00

Ítem	Descripción de Presupuesto Inicial y Modificaciones	Presupuesto
1	Presupuesto Base Lobo Tahuantinsuyo	6'078,008.35
2	Presupuesto Deductivo N° 01	-132,769.20
3	Presupuesto Adicional N° 01	384,269.20
4	Presupuesto Deductivo N° 02	-1'055,010.52
5	Presupuesto Adicional N° 02	1'055,010.52
6	Presupuesto por Implementación por COVID-19	151,524.69
7	Presupuesto Deductivo N° 03	-1'218,086.00
8	Presupuesto Adicional N° 03	977,561.24
9	Presupuesto Mayores Metrados	11,315.24
10	Presupuesto Adicional de Gastos Generales	423,155.08
11	Presupuesto Adicional de Obra N° 04	263,342.54
12	Presupuesto Deductivo N° 04	-83,000.00
13	Presupuesto por Retrasos y Paralizaciones	408,117.46
	Presupuesto General de Proyecto	7'263,438.61

Que, con Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, quien pone de conocimiento al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor de Obra, considerando que se ha realizado las modificaciones correspondientes del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo N° 04 y Saldos de Obra, siendo necesario su aprobación y cuyo monto requerido asciende a S/ 588,460.00;

Que, con Informe N° 156-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que habiéndose revisado y evaluado los informes y la propuesta Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo N° 04 y Sados de Obra, solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutorio con la finalidad de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en las normativas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, y así lograr las metas del Proyecto de Inversión;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutorio, previa sustentación escrita de la UEI, debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01".

Que, con Hoja de Ruta N° 951-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 156-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, y sus anexos, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutorio para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo N° 04 y Saldos de Obra, del Proyecto de Inversión CUI N° 2236417 denominado "Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo N° 04 y Saldos de Obra, del Proyecto de Inversión CUI N° 2236417 denominado "Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume en los siguientes cuadros:

Resumen de Presupuesto para Continuidad de Obra

Descripción de Modificaciones	Montos
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	263,342.54
Presupuesto Saldo de Obra	673,467.46
Presupuesto Deductivo N° 04	-83,000.00
Transferencia Presupuestal para Reinicio	-265,350.00
Total Presupuesto Requerido para Culminación	588,460.00

Ítem	Descripción de Presupuesto Inicial y Modificaciones	Presupuesto
1	Presupuesto Base Lobo Tahuantinsuyo	6'078,008.35
2	Presupuesto Deductivo N° 01	-132,769.20



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

3	Presupuesto Adicional N° 01	384,269.20
4	Presupuesto Deductivo N° 02	-1'055,010.52
5	Presupuesto Adicional N° 02	1'055,010.52
6	Presupuesto por Implementación por COVID-19	151,524.69
7	Presupuesto Deductivo N° 03	-1'218,086.00
8	Presupuesto Adicional N° 03	977,561.24
9	Presupuesto Mayores Metrados	11,315.24
10	Presupuesto Adicional de Gastos Generales	423,155.08
11	Presupuesto Adicional de Obra N° 04	263,342.54
12	Presupuesto Deductivo N° 04	-83,000.00
13	Presupuesto por Retrasos y Paralizaciones	408,117.46
	Presupuesto General de Proyecto	7'263,438.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de plazo por 62 días calendario, para la ejecución del Proyecto de inversión.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO